



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11413

Lunes 13 de Febrero de 2012

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 42, 93 y 146 2-12
Año 2011 - Dto. Nº 175 12

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 26 y 27 12-13
Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7681/12 RRHH,
7674/12 RRHH, 7676/12 RRHH 14-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1422 10
Año 2012 - Res. Nº 84 16-17
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 17 a 24 17-18
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Res. Nº 01, 03 y 06 18-19
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº 01 a 23 19-30

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 04 30

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 30-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 42 **13-01-12**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 84º Aniversario de la Comuna Rural de Colán Conhué, a celebrarse el día 16 de Enero de 2012.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 16 de Enero de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Colán Conhué.

Dto. N° 93 **23-01-12**

Artículo 1º.- Designar a partir del 03 de enero de 2012, en el cargo Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Abogada Nilda Graciela CAMINOS (DNI N° 23.080.339 - Clase 1973).

Artículo 2º.- La profesional mencionada en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22º, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2012.

Dto. N° 146 **03-02-12**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de la Gobernación - S.A.F 10 - Secretaría General de la Gobernación- Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de la Gobernación - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología, y Programa 17 - Innovación y Desarrollo -Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de la Gobernación, eliminándose doce (12) cargos de Personal de Gabinete - Planta Temporaria, y el Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, incrementándose, dos (2) cargos de Subsecretarios - Autoridades Superiores, dos

(2) cargos de Secretarios de Subsecretarios - Personal Fuera de Nivel, dos (2) cargos de Directores Generales - Personal Fuera de Nivel, tres (3) cargos de Directores - Categoría 18 -Agrupamiento Personal Jerárquico, tres (3) cargos de Jefes de Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, y un (1) cargo de Jefe de División -Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos de la Planta Permanente.-

Artículo 3º.- Modificar la Estructura Orgánico - Funcional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 4º.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de los cargos creados y modificados, de acuerdo al Anexo N° V que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5º.- Crear la Subsecretaría de «Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva» y la Subsecretaría de «Articulación Científica y Tecnológica», ambas con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 6º.- Crear, la Dirección General de «Estudios y Prospectiva», y la Dirección General de «Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva», ambas dependientes de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva.-

Artículo 7º.- Modificar la denominación de la Dirección General de «Planificación, Transferencia y Gestión en Ciencia y Tecnología», con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por la denominación de Dirección General de «Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva», con dependencia directa de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva.-

Artículo 8º.- Modificar la denominación de la Dirección de «Planeamiento Estratégico en Ciencia y Tecnología», por la denominación de Dirección de «Políticas y Estrategias», dependiente de la Dirección General de Políticas y Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. -

Artículo 9º.- Crear la Dirección de «Estudios Sectoriales» dependiente de la Dirección General de Estudios y Prospectiva; y la Dirección de «Acción Territorial» dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 10º.- Crea, la Dirección General de «Coordinación Institucional»; y la Dirección General de «Gestión Tecnológica e Innovación», ambas dependientes de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica.-

Artículo 11º.- Modificar la denominación y dependencia de la Dirección General de Formación e Información Científica y Tecnológica», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por la denominación de Dirección General de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica.-

Artículo 12°.- Modificar la denominación y dependencia de la Dirección de Articulación dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por la denominación de Dirección de «Redes Institucionales en Ciencia, Tecnología e Innovación», dependiente de la Dirección General de Gestión Tecnológica e Innovación.-

Artículo 13°.- Crear, la Dirección de Gestión de Programas, Proyectos y Formación, con dependencia directa de la Dirección General de Coordinación Institucional; y la Dirección de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva», con dependencia directa de la Dirección General de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.-

Artículo 14°.- Eliminar el Departamento de «Registro Provincial de Información Científica», dependiente de la Dirección General de Formación e Información Científica y Tecnológica, cuyas funciones quedarán subsumidas por la Dirección de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva. -

Artículo 15°.- Crear el Departamento de «Convocatorias» y el Departamento de Seguimiento de Programas y Proyectos», ambos dependientes de la Dirección de Gestión de Programas, Proyectos y Formación.-

Artículo 16°.- Modificar la denominación y dependencia del Departamento de «Educación», dependiente de la Dirección General de Formación e Información Científica y Tecnológica, por el nombre de Departamento de «Seguimiento de Formación», con dependencia directa de la Dirección de Gestión de Programas, Proyectos y Formación.-

Artículo 17°.- Modificar la denominación del Departamento de «Diseño y Comunicación Web» por el nombre de «Departamento de Información y Comunicación Digital», dependiente de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación. -

Artículo 18°.- Crear la Dirección de «Asuntos Jurídicos» y la Dirección de «Coordinación Administrativa y Personal», ambas dependientes directamente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 19°.- Crear los Departamentos de «Contabilidad y Presupuesto», «Tesorería», «Compras», y «Personal», todos dependientes de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal.

Artículo 20°.- Crear la División de «Fondo Rotatorio», dependiente del Departamento de Tesorería. -

Artículo 21°.- Modificar la dependencia del Departamento de «Despacho», de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal.-

Artículo 22°.- Crear el Departamento de «Apoyo a Consejos y Sistemas de Innovación», dependiente en forma directa de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 23°.- Transferir, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, las Unidades de Cultura Tecnológica e Innovación Productiva N° 1 de Rawson y N° 2 de Esquel, pertenecientes al Ministerio de Educación, junto con todos sus recursos patrimoniales, financieros, humanos y administrativos.-

Artículo 24°.- Establecer que las Unidades de Cultura Tecnológica e Innovación Productiva, dependerán de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y seguirán funcionando bajo la normativa que las rige actualmente.-

Artículo 25°.- Establecer que, atento a la necesidad de modificar la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, los cargos no presupuestados, serán cubiertos conforme la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio.-

ANEXO V

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA

MISIONES:

- Impulsar las políticas definidas por la Secretaría en todo el territorio de la Provincia del Chubut. Para ello deberá identificar las demandas y necesidades de la sociedad, gestionar los fondos necesarios para desarrollar sus objetivos; diseñar programas e instrumentos para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales; y promover el acercamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a la sociedad y al territorio.

FUNCIONES:

- Fortalecer sectores y áreas estratégicas para generar un cambio sustancial en el perfil productivo de la Provincia del Chubut, tomando en cuenta su diversidad territorial.

- Proyectar mecanismos, instrumentos e incentivos para optimizar el sistema de ciencia, tecnología e innovación.

- Coordinar las acciones vinculadas a la planificación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación productiva provincial, en relación al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y a los planes sectoriales.

- Encomendar la elaboración de análisis prospectivos para prever posibles escenarios y realizar una planificación estratégica de I + D + i.

- Consolidar la generación y el aprovechamiento social de los conocimientos para la promoción del Sistema Provincial de Innovación en coordinación con el sector productivo.

- Promover y desarrollar la cultura innovadora en los emprendedores.

REQUISITOS:

Título Universitario, con experiencia en tareas análogas.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS
TERRITORIALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y
PROSPECTIVA**

MISIONES:

- Realizar el relevamiento, procesamiento y análisis de datos vinculados al Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los resultados obtenidos serán empleados, por la Secretaría, para el diseño de políticas a corto, mediano y largo plazo, que faciliten el desarrollo del sistema. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Realizar relevamientos sistemáticos y análisis a futuro para orientar la planificación estratégica en ciencia, tecnología e innovación.

- Producir y actualizar redes de información y estadísticas en ciencia, tecnología e innovación provincial, para la elaboración de programas, proyectos y acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y cadenas de valor.

- Identificar y articular ofertas y demandas de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i) de organismos públicos y de entidades privadas que componen el sistema provincial y nacional, para fortalecerlo.

- Armonizar las propuestas para definir las estrategias de la Provincia en ciencia, tecnología e innovación, sobre la base de prioridades sectoriales y de cada una de las comarcas y zonas provinciales.

- Colaborar en la gestión de la protección de la propiedad intelectual y la transferencia de los conocimientos derivados de actividades científicas, tecnológicas o innovadoras, para su apropiación por parte del sector productivo y la comunidad en general.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y
POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN
PRODUCTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y
PROSPECTIVA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES**

MISIONES:

- Asistir a la Dirección General en la supervisión y coordinación de análisis y estudios sectoriales que orientan la planificación estratégica del Sistema de Innovación Provincial. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Coordinar programas y acciones destinadas al análisis de las dinámicas productivas sectoriales.

Mantener análisis actualizados de las cadenas de valor y de las potencialidades de innovación.

- Coordinar los estudios en relación a los planes nacionales productivos, territoriales y de ciencia, tecnología e innovación productiva.

- Promover los estudios y análisis interinstitucionales sobre cadenas de valor y su relación con las comarcas y zonas de la provincia del Chubut

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y
POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN
PRODUCTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y GESTIÓN
EN CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

MISIONES:

- Crear y consolidar espacios de encuentro local y regional para cumplir con las políticas delineadas por la Secretaría. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES

- Elevar anteproyectos de planes y programas de ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta políticas de crecimiento armónico e inclusivo de la Provincia.

- Elaborar herramientas para incrementar la capacidad tecnológica y competitiva del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Estudiar y promover la creación, desarrollo y consolidación de Empresas de Base Tecnológica e Innovadoras.

- Diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad y fomentar regiones o sectores innovadores.

- Favorecer el desarrollo de acciones de innovación en empresas y organizaciones asociadas.

- Colaborar y gestionar productos y procesos de I+D+i tomando en cuenta las necesidades de sectores sociales vulnerables.

- Colaborar y gestionar programas de emprendedores

- Difundir los diversos temas vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación, favoreciendo la formación de personas y organizaciones.

- Compilar y coordinar publicaciones sobre I+D+i en la Provincia y en la región.

REQUISITOS:

Título Universitario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS
TERRITORIALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

MISIONES:

- Asistir a la Subsecretaría en el diseño y la elaboración de herramientas orientadas a incorporar las demandas territoriales de innovación, tomando en cuenta la diversidad territorial, las brechas tecnológicas y las condiciones de aplicación de tecnologías pertinentes por parte de los actores sociales a nivel local y comarcal. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas y eventos.

FUNCIONES:

- Diseñar e implementar programas de innovación específicos para municipios, comunas rurales, parajes y zonas de la Provincia que lo requieran.
- Coordinar programas nacionales e internacionales vinculados a su misión.
- Coordinar e implementar los relevamientos sistemáticos de necesidades de I+D+i en cada una de las localidades y zonas definidas de la Provincia.
- Implementar un mapa de necesidades y áreas de vacancia científica, tecnológica y de innovación buscando la equidad provincial.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS Y
POLÍTICAS TERRITORIALES DE INNOVACIÓN
PRODUCTIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL
DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL**

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección General de Gestión Territorial en el diseño y la elaboración de herramientas orientadas a incorporar las demandas territoriales de innovación.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño e implementación de programas de innovación específicos para municipios, comunas rurales, parajes y zonas de la Provincia que lo requieran.
- Asistir a los municipios y comunas rurales en la identificación y puesta en marcha de programas, proyectos y acciones.
- Coordinar con otras áreas del gobierno provincial que apliquen acciones de forma directa en el territorio, especialmente las de carácter productivo.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA**

MISIÓN:

- Realizar tareas ejecutivas a fin de vincular áreas claves para el desarrollo científico y de I+D+i provincial, tomando en cuenta las necesidades diversas de las comarcas y zonas de la Provincia del Chubut.
- Optimizar el empleo de los recursos existentes para mejorar la eficacia entre los programas y proyectos de las instituciones. En ese sentido, deberá promover la creación y vinculación de organismos interinstitucionales de ciencia, tecnología e innovación con funcionamiento en la Provincia, y promover la cooperación entre los mismos. Gestionar los fondos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

- Articular mecanismos de interacción entre los organismos de ciencia, tecnología e innovación universitarios y otros de educación superior no universitarios, para generar intercambios basados en el consenso.
- Generar las condiciones para la producción de conocimientos científico- tecnológicos apropiables por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad territorial de la Provincia del Chubut y de sus comunidades.
- Optimizar el empleo de los recursos existentes a fin de evitar superposiciones en las actividades entre instituciones que cooperan para la aplicación de las políticas de la Secretaría.
- Impulsar la renovación y ampliación de la infraestructura de los organismos de ciencia y tecnología, así como Parques Tecnológicos y otros afines, con el objeto de complementar aspectos del trabajo conjunto de los investigadores y su vinculación con los sectores sociales y productivos donde están asentados.
- Fomentar la formación y el empleo de científicos y tecnólogos, para afianzar un sistema de innovación provincial.

REQUISITOS:

Título Universitario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL**

MISIÓN:

- Proponer las normativas y estrategias de cooperación para que los organismos públicos del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecuten proyectos y se vinculen con el sector productivo de

manera eficiente y competitiva. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Asistir a la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica en la coordinación de organismos interinstitucionales de ciencia y tecnología, en la asistencia técnica y administrativa de las actividades y acuerdos que se formalicen en ese ámbito.

- Realizar acciones interinstitucionales de formación, movilidad y coordinación de los recursos humanos del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

- Elaborar las bases de las normativas y convenios que se establezcan producto de la actividad interinstitucional.

- Implementar acciones transversales que promuevan la integración de recursos de los organismos de ciencia, tecnología e innovación radicados en la Provincia del Chubut, para abordar temáticas estratégicas.

- Gestionar los mecanismos de comunicación y cooperación que fomenten la interrelación de los organismos del Sistema Científico Tecnológico y el sector privado.

- Gestionar los programas, proyectos y becas de formación, provenientes de fondos de terceros.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN**

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección General de Coordinación Institucional en el seguimiento y registro de los diversos programas, proyectos y formación científicos y tecnológicos, además de evaluar el uso de los recursos suministrados. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Coordinar las actividades propias de las convocatorias de proyectos internacionales, nacionales y provinciales.

- Vincular a instituciones de ciencia y tecnología con organismos públicos, empresas organizaciones sociales para la aplicación de proyectos en la Provincia.

- Publicar las convocatorias de programas, proyectos y formación.

- Supervisar la aplicación de programas, proyectos y formación.

- Asistir a los postulantes, instituciones o personas, a cumplimentar las formalidades para su aplicación.

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las normativas y fines de los proyectos registrados en el área.

- Mantener actualizado el registro de proyectos que estén en funcionamiento en el ámbito provincial.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS**

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección General de Coordinación Institucional, en la gestión de convocatoria de programas, proyectos, becas, y otras acciones que incluyen financiamiento y apoyos periódicos.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones con organismos de aplicación, evaluadores y postulantes.

- Publicar las convocatorias y llevar un registro de las mismas.

- Supervisar los instrumentos de aplicación de programas, proyectos y becas y otras formas de financiamiento y apoyos.

- Asistir a los postulantes en las tareas de presentación y aplicación.

- Implementar un sistema de ventanilla abierta a fin de recibir las solicitudes.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

MISIÓN:

- Asistir, a la Dirección, en la gestión del seguimiento y la supervisión de los programas, proyectos y otras acciones que incluyen financiamiento y apoyos periódicos.

dicos. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

Llevar un registro actualizado de programas y proyectos en ejecución.

Supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes para cada uno de los programas y proyectos.

Reportar periódicamente sobre la eficiencia y la eficacia de los programas y proyectos.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE
FORMACIÓN**

MISIÓN:

Asistir a la Dirección en la gestión del seguimiento y la supervisión de las becas y otras acciones que incluyen financiamiento y apoyos periódicos a la formación.

FUNCIONES:

Llevar un registro actualizado de becas y otras acciones en ejecución.

Supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes para cada uno de becas y otras acciones en ejecución.

Reportar periódicamente sobre la eficiencia y la eficacia de los niveles de avance de los beneficiarios.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

MISIÓN:

- Asistir a la Subsecretaría en el diseño, la elaboración y la implementación de herramientas que favorezcan el acceso a las nuevas tecnologías y la democratización del conocimiento y la información. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas y eventos.

FUNCIONES:

- Diseñar e implementar sistemas basados en tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la Secretaría.

- Diseñar e implementar acciones orientadas al acceso democrático a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad.

- Participar y coordinar actividades con los programas nacionales de divulgación de la ciencia y desarrollo de la cultura científica.

- Diseñar e implementar programas y actividades orientadas a la apropiación social del conocimiento y el acceso a las nuevas tecnologías.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA
E INTELIGENCIA COMPETITIVA**

MISIÓN:

Asistir, a la Dirección General, en todos los aspectos referidos a los registros de planes, programas y proyectos aplicados en la Provincia del Chubut, tanto histórica como vigente, implementando acciones de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, propiedad intelectual e industrial. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Diseñar y gestionar el banco de datos de planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación en la Provincia.

- Gestionar programas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

- Coordinar las actividades de registros de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica.

- Compilar los resultados sobre análisis y prospectiva en ciencia, tecnología e innovación.

- Implementar el registro provincial de recursos e información científica.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN DIGITAL**

MISIÓN:

Asistir, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el diseño y mantenimiento de sistemas de publicación digital.

FUNCIONES:

- Diseñar y gestionar sistemas de comunicación digital.
- Implementar sistemas de Intranet e Internet 2.0.
- Apoyar a todas las áreas de la Secretaría en el relevamiento de información y la publicación de las mismas.
- Promover y gestionar la publicación digital de todo lo producido por la Secretaría, las redes en las que participa y las organizaciones asociadas.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN**

MISIÓN:

- Asistir a la Subsecretaría en la identificación y gestión de oportunidades de innovación desde la perspectiva de los recursos humanos, equipos, programas y proyectos existentes en el sistema científico y tecnológico. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Gestionar la implementación de proyectos científicos y tecnológicos con potencialidad de innovación.
- Coordinar las Unidades de Vinculación Tecnológicas, áreas afines de las universidades y organismos científicos.
- Articular con organismos e instituciones de promoción del desarrollo y la innovación.
- Relevar e identificar recursos humanos del sector científico y tecnológico con potencialidad de 1+ D + i.
- Analizar y recomendar vinculaciones del sistema científico, tecnológico y de innovación con sectores económicos y cadenas de valor.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN**

**DIRECCIÓN DE REDES INSTITUCIONALES
EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN**

MISIÓN:

- Asistir, a la Dirección General, en la elaboración de las bases normativas y los convenios que formalizan las actividades de coordinación entre las entidades que pertenecen al sistema de ciencia, tecnología e innovación con actuación en la Provincia del Chubut.
- Proveer el sustento técnico para diseñar, proponer y formalizar las iniciativas que consoliden el funcionamiento eficiente de una red institucional de ciencia, tecnología e innovación productiva de alcance provincial. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

- Coordinar y promover la cooperación inter-institucional en ciencia, tecnología e innovación.
- Favorecer la creación de sistemas de innovaciones zonales y/o comarcales y/o intermunicipales.
- Apoyar y gestionar el buen funcionamiento de los Consejos, Comités, Redes y otros organismos multilaterales de cooperación de los que forme parte la Secretaría.
- Coordinar y promover la colaboración de una red de laboratorios vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva en la Provincia del Chubut.
- Favorecer acciones de formación de recursos humanos destinados a sistemas de mejora continua de laboratorios, y acciones de certificación y acreditación de calidad al servicio de la investigación y la producción.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
Y PERSONAL**

MISIÓN

- Asistir y proporcionar el apoyo, a la Secretaría y a todas sus dependencias, en todos los procesos administrativos, contables, patrimoniales, de despacho y de recursos humanos.
- Dirigir el orden interno de la Secretaría, el desarrollo de la Gestión administrativo-financiera controlando su ejecución.
- Organizar, supervisar, y conducir las áreas de su dependencia.
- Asesorar al Secretario sobre las modificaciones presupuestarias que se requieran en la ejecución anual del presupuesto.
- Intervenir en la tramitación del movimiento administrativo general del personal.

FUNCIONES:

- Coordinar la confección del proyecto de presupuesto anual y la cuenta general del ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.
- Preveer las necesidades de la Secretaría, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.
- Tramitar las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.
- Realizar y Supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.
- Administrar en forma directa los fondos especiales de la Secretaría.
- Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.
- Coordinar el mantenimiento edificio y bienes en general.
- Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del servicio Administrativo.
- Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo.
- Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.
- Elevar la Cuenta General del Ejercicio correspondiente del respectivo servicio Administrativo Financiero.
- Coordinar la confección del presupuesto anual de cargos y la administración de los recursos humanos.
- Controlar el gasto anual en personal, efectuar su seguimiento, evaluar su ejecución y proponer medidas correctivas a fin de optimizar su utilización.
- Mantener el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO**

MISIONES:

Asistir a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal en lo referente al despacho, mesas de entradas y salidas y confección de instrumentos legales del área.

Atender el despacho administrativo de la Secretaría.

Organizar, supervisar y atender el archivo de todas las actuaciones giradas desde la Secretaría o a la Secretaría.

FUNCIONES:

- Atender el ingreso y salida de la documentación que se tramite desde y ante la Secretaría.
- Llevar el archivo de los expedientes, vigilar el orden y la seguridad de los mismos.

- Recibir, registrar y distribuir toda documentación que se tramite por ante la Secretaría y sus Organismos dependientes.

- Caratular los expedientes, asentar los movimientos, efectuar los desgloses y agregaciones.

- Dirigir, controlar y supervisar los servicios internos y externos de correos.

- Llevar el registro y archivo de Resoluciones de la Secretaría en original, y el archivo de las copias fieles de las Resoluciones XXV.

- Comunicar los instrumentos legales de la Secretaría, al Boletín Oficial, al Tribunal de Cuentas cuando corresponda, y a las partes interesadas según el trámite.

Atender el archivo de actuaciones concluidas, llevando un registro pormenorizado de las mismas.

- Llevar un registro numérico y temático de los expedientes de la Secretaría.

- Fiscalizar el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones en los expedientes, realizados por otras dependencias de la Secretaría.

- Atender las tareas de clasificación y distribución de expedientes y demás documentos con destino a otros Organismos de la Administración Pública.

- Elaborar, notas, pases, informes parciales o totales, necesarios para el funcionamiento del área, y los que sean solicitados por su autoridad superior.

- Verificar la entrega, en forma y tiempo, de expedientes, actuaciones y correspondencia en los lugares de destino determinados.

- Verificar en los expedientes, que ingresan al departamento, el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de los mismos.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Y PERSONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

MISIONES:

- Asistir al Director de Coordinación Administrativa y Personal en todo lo referente a los movimientos del personal de la Secretaría.

- Realizar todos los trámites correspondientes al movimiento de personal.

FUNCIONES:

- Realizar la liquidación de haberes del personal de la Secretaría y llevar el control de la misma.

- Realizar los instrumentos administrativos correspondientes al Personal.

- Controlar la asistencia del personal de la Secretaría e implementar la aplicación de las sanciones disciplinarias emergentes de las normas de control de asistencia.

- Tramitar todo tipo de licencias.

- Certificar horas extraordinarias.

- Realizar la confección de certificaciones de Servicios.

- Encargarse del control y otorgamiento de francos compensatorios.

- Realizar la liquidación de haberes, control del SAF, control y confección de grillas presupuestarias y confección del presupuesto general.

- Armar y organizar los legajos correspondientes y procesar la información de agentes afectados a las plantas permanentes y temporarias.

- Mantener un registro actualizado de los datos y movimientos del personal.

- Colaborar con el Director de Coordinación Administrativa y Personal en la confección del presupuesto anual de cargos.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO**

MISIONES:

- Intervenir en la proyección, distribución y ejecución del presupuesto, y atender la gestión patrimonial de la Secretaría.

- Coordinar actividades del servicio con los órganos de fiscalización.

- Llevar el inventario general de todos los bienes de la Secretaría de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

- Preparar la documentación respaldatoria relacionada con las rendiciones de gastos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

FUNCIONES:

- Proyectar el presupuesto en coordinación con las dependencias de la Secretaría.

- Preparar la cuenta de inversión.

- Registrar las operaciones, controlar la ejecución presupuestaria.

- Cerrar el ejercicio financiero y efectuar las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

- Registrar y marcar el patrimonio de la jurisdicción y controlar su estado.

- Controlar el flujo de Fondo Rotatorio de la Secretaría.

- Ser reemplazante natural del Director.

- Supervisar y coordinar el funcionamiento del parque automotor de la Secretaría.

- Intervenir en la adquisición de los bienes inventariables de la Secretaría.

- Efectuar el balance de cargos y descargos de bienes inventariables.

- Preparar la totalidad de las rendiciones de los egresos abonados por la Tesorería de la Secretaría, procediendo al archivo ordenado y sistemático de la documentación respaldatoria.

- Elevar las rendiciones mensuales al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de los gastos abonados por la Tesorería de la Secretaría.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

MISIONES:

Tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Administración Financiera,

Ley de Obras Públicas, Régimen de Contrataciones y toda otra legislación vigente relacionada con la materia, las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las distintas áreas que dependen de la Secretaría

FUNCIONES:

Preparar toda la documentación necesaria para realizar la convocatoria de oferentes de acuerdo al método de selección que para cada caso corresponda, y de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.

Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas áreas de la Secretaría.

- Intervenir en la apertura de licitaciones y convenios.

- Instrumentar la organización de los actos licitatorios, decepcionando las ofertas, atendiendo las impugnaciones y demás tareas inherentes al mismo.

Refrendar con su firma, conjuntamente con el Director de Coordinación

Administrativa y Personal, la totalidad de las Órdenes de Compra que se emitan desde su Departamento.

- Efectuar el seguimiento del cumplimiento de entrega de bienes y provisión de servicios por parte de los proveedores adjudicados, efectuando los reclamos y proponiendo las medidas correctivas de cada caso.

- Mantener actualizado el padrón de proveedores.

Confeccionar los pedidos de cotización a los potenciales oferentes de acuerdo a las características de los productos solicitados y al método de selección del proveedor a utilizar.

- Proponer para casos de conveniencia la compra unificada de aquellos productos de consumo masivo y genérico en todas áreas de la Secretaría.

Confeccionar las Ordenes de Compra.

- Recepcionar los bienes adquiridos y suministrados a las áreas correspondientes.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DIRECCIÓN
DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

MISIONES:

- Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia y de todo otro ente que establezca algún tipo de vinculación dentro de la normativa vigente con la Secretaría, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría.

FUNCIONES:

Supervisar el movimiento de fondos y valores.

- Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera de la Secretaría, inclusive sueldos, Fondo Rotatorio y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director de Coordinación Administrativa y Personal.
- Registrar diariamente los movimientos de fondos.
- Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Fondo Rotatorio y Fondo Permanente.
- Actuar como agente de retención.
- Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DIVISIÓN FONDO ROTATORIO**

MISIONES:

- Asistir al Departamento de Tesorería en todo lo relacionado con la tramitación y pago por Fondo Rotatorio que dependan de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Analizar la documentación a pagar.
- Realizar pagos por el Sistema de Fondo Rotatorio que dependen de la Secretaría.
- Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.
- Efectuar comprobación de saldos.
- Realizar los respectivos arqueos mensuales.
- Realizar controles de las comisiones de servicios.
- Asistir en otras tareas inherentes ordenadas por su superior.
- Reemplazar al Jefe de Departamento de Tesorería en su ausencia.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MISIONES:

- Asesorar al Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y demás estamentos dependientes de la Secretaría.
- Realizar el control previo de la legalidad de todos los actos administrativos que dicte el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en los cuales la Secretaría sea parte, como así también en la planificación y organización de los servicios de apoyo del organismo.
- Intervenir en toda cuestión que le encomiende directamente el titular de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Realizar el asesoramiento legal, en la redacción de los proyectos de resolución, decretos, leyes y convenios, realizados por las dependencias de la Secretaría, verificando la correcta aplicación de la normativa vigente.
- Actuar como consejero jurídico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, debiendo concurrir a las reuniones que así disponga el titular de la Cartera.
- Cumplimentar los requerimientos de asesoramiento en todos aquellos asuntos o actuaciones administrativas en que se le requiera dictamen.
- Intervenir en la redacción de los proyectos de disposiciones, resoluciones, decretos y leyes iniciados en la Secretaría. Procurar la actualización jurídica en los temas que incumben a la Secretaría.
- Realizar la búsqueda de normas legales, antecedentes legislativos y doctrinarios cuando le sea requerido, por la autoridad superior.

REQUISITOS:

Título Universitario de Abogado, con experiencia en tareas análogas

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
DEPARTAMENTO DE APOYO A CONSEJOS Y
SISTEMAS DE INNOVACIÓN**

MISIONES:

- Organizar, preparar y desarrollar los actos y/o eventos protocolares de la Secretaría y de los Consejos y Sistemas de Innovación en los que la misma sea parte.
- Asesorar y brindar apoyo a los objetivos, estrategias, programas y acciones mediante la adecuación y consolidación de herramientas efectivas de comunicación con el fin de fortalecer positivamente la imagen institucional.

FUNCIONES:

- Contribuir con contactos fluidos con organismos oficiales, instituciones privadas, otras organizaciones, como así también entre los Consejos en los que la Secretaría sea parte, y entre los miembros que componen la Secretaría.

- Dinamizar el flujo de comunicación interno y externo de la Secretaría.
- Realizar las convocatorias a conferencias de prensa, ruedas de prensa, entrevistas o cualquier otra modalidad periodística con la autorización debida de la autoridad superior.
- Coordinar y/o brindar asistencia técnica en la logística de organización de reuniones en sus diversas modalidades, como así también en los eventos en los que participe la institución.
- Establecer relaciones fluidas con las áreas de ceremonial locales, provinciales y nacionales para una correcta participación de los miembros de la Secretaría.
- Asistir y coordinar los eventos y actos protocolares de las áreas de la Secretaría y de los Consejos y Sistemas de Innovación en los que la misma forme parte.
- Participar en la coordinación y gestionar el apoyo logístico requerido para los actos y eventos.
- Recibir, acompañar y atender a autoridades, personalidades y/o visitantes, durante su permanencia en la Institución, invitados a participar de los actos y eventos.
- Elaborar y distribuir invitaciones de actos y eventos protocolares.
- Llevar el control de las solicitudes de eventos protocolares.

REQUISITOS:

Título Secundario, con experiencia en tareas análogas.

AÑO 2011**Dto. N° 175****30-12-11**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Nicolás GARCÍA PADÍN (M.I. N° 29.150.019 - Clase 1981), como Secretario del señor Subsecretario de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de la Gobernación - S.A.F. 25 – Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno.

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 26/12**

Rawson, 17 de Enero de 2012

VISTO:

El artículo 54º del Código Fiscal Ley XXIV N° 56, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

i. La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a lo establecido por la Resolución General N° 06/2011 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 29 de Junio del año 2012 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2011 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.-

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2011 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el 29 de Junio del año 2012.-

Artículo 3º: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 07-02-12 V: 13-02-12

b)

c) ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONVENIO MULTILATERAL
a. FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2012**

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero 2012	13	14	15	16	17
02	Marzo 2012	13	14	15	16	19
03	Abril 2012	13	16	17	18	19
04	Mayo 2012	14	15	16	17	18
05	Junio 2012	13	14	15	18	19
06	Julio 2012	13	16	17	18	19
07	Agosto 2012	13	14	15	16	17
08	Septiembre 2012	13	14	17	18	19
09	Octubre 2012	15	16	17	18	19
10	Noviembre 2012	13	14	15	16	19
11	Diciembre 2012	13	14	17	18	19
12	Enero 2013	14	15	16	17	18

Resolución N° 27/12

Rawson, 18 de Enero de 2012

VISTO:

La Ley I - N° 48 y la Resolución N° 207/10-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se incorporó un nuevo inciso en el desglose de la Letra "U" para los fondos recaudados en concepto de grabado del número de chasis y motor de todo vehículo automotor registrado en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes de la Ley I - N° 387 (antes Ley N° 5852) de acuerdo a la Clasificación dispuesta por Resolución N° 474/06 -D.G.R. y modificatorias;

Que mediante Ley I N° 448 fue derogada la Ley I - N° 387 correspondiendo, en tal sentido, dejar sin efecto la Resolución N° 207/10-DGR.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Título VI de la Ley II -N° 76 (antes Ley N° 5447) y el artículo 8° del Código Fiscal -Ley XXIV -38 (antes Ley N° 5850) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO: El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJESE sin efecto la Resolución N° 207/10-DGR por los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDO OCA

I: 07-02-12 V: 13-02-12

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7681/12 RR-HH**
RAWSON, 07 de febrero de 2.012.**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Relator vacante en la Secretaría de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia en virtud de la Resolución N° 172/11 de la Honorable Legislatura del Chubut y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Recursos Extraordinarios para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Relator vacante para cumplir funciones en Secretaría de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia (remuneración mensual \$ 15.063,89 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Carmen VELEZ como Presidente y la Dra. Marta Beatriz ZANCO y el Dr. Juan Loup Claudio GERBER, como vocales integrantes del mismo. La Dra. Cecilia CORNEO actuará como Secretaria (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 14 de febrero de 2012 al 01 de Marzo de 2012, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 13 de febrero de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Rivadavia y Jones S/N de la ciudad de Rawson, durante los días indicados y en el horario de 8.30 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

Dr. DANIEL LUIS CANEO

I: 09-02-12 V: 13-02-12

PODER JUDICIAL**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7674/12 RR-HH**
RAWSON, 06 de febrero de 2.012.**VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de de Secretaria/o Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7010/11 RR.HH y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de cubrir el mismo se convocó a concurso de Antecedentes y Oposición por Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7057/11 RR.HH

y se declaró desierto conforme surge en Acta del 2 de mayo de 2011, correspondiendo llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante para cumplir funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 11.407,32 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Diana GOLUBCZYK de KAZAKEVICH como Presidente y las Dras. Mabel Clara GONZÁLEZ DE ROMERO y Verónica ROBERT, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 16 de febrero de 2012 al 28 de Febrero de 2012, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4º Acordada N° 3099/95).

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Familia N° 2, sito en Pellegrini N° 663 – Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

El temario general estará a disposición el día 28 de febrero de 2012 en el lugar y horario establecido de cierre de inscripción. Dicho día se dará a conocer día, lugar y hora de la prueba de oposición escrita y oral práctica. La inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO

Dr. JORGE PFLEGER

I: 13-02-12 V: 15-02-12

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 7676/12 RR-HH RAWSON, 06 de febrero de 2.012.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Secretaría en lo Contencioso y Administrativo del Superior Tribunal de Justicia en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7515/11 RR.HH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Contencioso y Administrativo para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria N° 3181/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en Secretaría en lo Contencioso y Administrativo del Superior Tribunal de Justicia (remuneración mensual \$ 10.818,05 los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Marta Beatriz ZANCO como Presi-

dente y las Dras. Diana Noemí SALTO y Marcela Noemí MARANZANA, como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 16 de febrero de 2012 al 29 de Febrero de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 13, 14 y 15 de febrero de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. Se valorará especialmente contar con experiencia en asesorías legales en Organismos públicos de la Provincia del Chubut.

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Rivadavia y Jones S/N de la ciudad de Rawson, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO

Dr. JORGE PFLEGER

I: 13-02-12 V: 15-02-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2011

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1422 22-12-11

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LERNER ESTHER - CUIT N° 27-93519689-8 - INSC. 902-775670-0, con domicilio fiscal en Larrea 3416 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 7.778,73 (PE-SOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTAY OCHO CON SETENTAY TRES CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 092/11-DF e IMPONER al contribuyente LERNER ESTHER - CUIT N° 27-93519689-8 - INSC. 902-775670-0, con domicilio fiscal en Larrea 3416 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.542,51 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTAY DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 07-02-12 V: 13-02-12

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 84 03-02-12

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Carrier S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6- C.U.I.T. N° 33 -50392124-9, con domicilio en Av. Del

Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 06 de Febrero de 2012, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 13-02-12 V: 17-02-12

Tenedores	73° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	999,97	159,83	1.159,80
Passerini, Ricardo Enrique	1.666,61	266,38	1.932,99
Videau, Teresa Margarita	2.499,92	399,57	2.899,49
Total	5.166,50	825,78	5.992,28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 17 27-01-12

Artículo 1°.- PAGUESE la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$174.305,21) en concepto del septuagésimo tercer (73°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- PAGUESE la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.992,28) en concepto del septuagésimo tercer (73°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el ejercicio 2012- Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la Presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/01/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	73° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.373,16	219,48	1.592,64
Fondo Para el Desarrollo Productivo	8.295,10	1.325,83	9.620,93
Fernando Javier Gadano	3.503,15	559,92	4.063,07
Obra Social para la Actividad Docente	137.113,33	21.915,24	159.028,57
Total	150.284,74	24.020,471	74.305,21

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 02/02/2012 (Decreto N° 1473/03)

Res. N° 18 27-01-12

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública N° 10/11 SCOMC-UEP del Proyecto denominado Ampliación planta de Adoquines – 1° Etapa para la ciudad de Trevelin, fijándose la misma para el día 30 de enero de 2012 a las 12:30 hs., en la sede de Casa de Gobierno, sita av Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson.-

Res. N° 19 31-01-12

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE la Resolución N° 0723/11 SCOMC-UEP y aceptar la cesión de Obra a favor de la empresa Unipersonal WALTER JOSE PARADA, de fecha 27 del mes de junio del año 2011, en el cual se transfieren todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato Suscripto el día 31 de mayo del 2010, correspondiente a la Licitación Privada N° 01/10 SCOMC-UEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley I – N° 11.-

Res. N° 20 31-01-12

Artículo 1°.- AUTORICESE el pago a la Empresa GEOSYSTEMS S.A. correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 11, por la suma PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 13/100 (\$98.524,13) ya deducido el anticipo, correspondiente a la Actividad 3: Sistemas Informaticos – S.3: Interface con la Dirección General de Rentas de la Provincia – Hito 5: Puesta en Producción; S.4: Interface con la Dirección General de la Propiedad Inmueble de la Provincia – Hito 5: Puesta producción; S.6: Interface Catastro Municipios – Hito 2: construcción del Sistema; según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4) y apéndice H- Formulario de Certificado de Avance del Contrato(fs. 145).

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 481, de la siguiente forma : la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 88.671,72), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 41/100 (\$9.852,41), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de financiamiento 111, Rentas Generales.

Res. N° 21 **31-01-12**

Artículo 1°.- ENCUADRESE el presente tramite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C)- Apartado 2 de la Ley N° II N° 76.

Artículo 2°.- CONTRATESE al señor José Javier Álvarez Orruño (D.N.I N° 93.209.234), para llevar a cabo tareas de evaluación de los criterios jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las comisiones Arbitral y Plenaria del convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el Sr. José Javier Álvarez Orruño, y de acuerdo al contrato glosa a fs. 5 del Expediente N° 39/12 –D.G.R.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 Recaudación y Fiscalización de ingresos” – Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2012.

Res. N° 22 **31-01-12**

Artículo 1°.- AUTORICесе la solicitud de fondos correspondiente al Certificado de Obra N° 14, de la Obra “Edificio Municipal de Trevelin, presentando por la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 15/100 CENTAVOS (\$242.770,15) correspondiente al noventa por ciento (90%) del monto total del Certificado N° 14 deducido el anticipo.

Artículo 2°.- El importe establecido en el artículo anterior se imputara a la Jurisdicción 30- SAF 33 – Unidad Ejecutora Provincial, Programa 45 – Actividad 1 – IPP 634, Fuente de Financiamiento 803, Ejercicio 2012.-

Res. N° 23 **02-02-12**

Artículo 1°.- RECHAZASE la oferta Básica presentada por la firma COLMECON S.A., al Concurso de Precios N° 15/11 SCOMC-UEP por no cumplimentar con el pliego de Bases y condiciones.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta Básica presentada por la firma DECCA S.R.L., al Concurso de Precios N° 15/11 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3° ADJUDICASE la Oferta alternativa presentada por la firma DECCA S.R.L., para la ejecución del Proyecto “Cocina para el Centro de Retirados de Policía” de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$384.634,97), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 4° El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

(\$384.634,97), será imputado a la Jurisdicción 30- SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – Obra 23 – IPP 421- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2012.-

Res. N° 24 **02-02-12**

Artículo 1° DESESTIMASE la Oferta Básica presentada por la firma unipersonal BACPA de Licandro Vera, a la Licitación Privada N° 08/11 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2° ADJUDICASE la Oferta alternativa presentada por la firma unipersonal BACPA de Licandro Vera, para la ejecución del Proyecto “Construcción de sede Vecinal Pte. Ortiz Km 5” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$574.696,95), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, sin tener en cuenta para futuras redeterminaciones de precios los Items 5.1, 8.1, 9.2, 11.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1 y 17.3.-

Artículo 3° El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$574.696,95) sera imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – IPP 524 –FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2012.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 01 **12-01-12**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$858.612,30), Correspondiente al Certificado de Obra N° 1, correspondiente al servicio de Diseño y Construcción del Contrato de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE SUS SISTEMAS ASOCIADOS, adjudicado a la empresa URBASER S.A. Sucursal Argentina.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la suma señalada en el artículo anterior, a favor de URBASER S.A. Sucursal Argentina, C.U.I.T. N°30-71162783-5.

Artículo 3°.- El gasto que demande cumplimiento de la presente resolución y que asciende a un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$858.612,30); se imputara en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 17 – proyecto 1 –Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 03 12-01-12

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 400.872), correspondiente al Certificado de Obra N° 3, del Servicio de Diseño y Construcción del Contrato de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE SUS SISTEMAS ASOCIADOS, adjudicado a la empresa URBASER S.A. Sucursal Argentina.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la suma señalada en el artículo anterior, a favor de URBASER S.A. Sucursal Argentina, C.U.I.T. N° 30-71162783-5.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 400.872); se imputará en la Jurisdicción 63 –Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 17 - Proyecto 1 – Fuente de Financiamiento 3.58 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 06 26-01-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa llevada a cabo por la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con la Licenciada Schelica Elena MOZOBANCYK CUIT N° 27-92331224-8, por la realización de tres clases de Psicología Ambiental y Desarrollo Sustentable, llevadas a cabo en las ciudades de Trelew, Comodoro Rivadavia y Trevelin, en el marco de las charlas “ la Psicología Ambiental y su aporte al Desarrollo Sustentable”.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la factura N° 0001-000095 de la Licenciada Schelica Elena MOZOBANCYK, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95° Inciso c) apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63- Fuente de Financiamiento 111- Programa 1 – Actividad 1-Conducción y Administración -Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 – De Capacitación -Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2011.-

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Res. N° 01 03-01-12

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al establecimiento denominado “DEPARTAMENTOS ALE”, propiedad de los señores DIAZ, Sergio Fabián (DNI 21.556.495), DIAZ, Raúl Alberto (DNI 17.633.326) y las señoras DIAZ, Graciela

Cecilia (DNI 16.318.458), DIAZ, María Alejandra (DNI 21.927.385), con domicilio en Alberdi N° 170, identificado catastralmente como Manzana 50, Sector 05 Circunscripción 01, Parcela 02 del ejido Municipal de Esquel, bajo la Clase “Complejo de Alquiler Temporario” con Categoría “Dos Estrellas”, siendo la señora PARDO Erminda (LC 4.891.975), Administradora del Establecimiento de la cual esta Secretaría toma razón.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80 caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Res. N° 02 03-01-12

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al establecimiento denominado “LA NATIVA”, propiedad de SALE, Rodolfo Armando y CISMONDI, Ricardo Tomás, con domicilio en Ameghino N° 2271, identificado catastralmente como Manzana 03, Sector 06 Circunscripción 01, Parcela 12 del ejido Municipal de Esquel, bajo la Clase “Cabaña”, Categoría “Una Estrella” en siete (7) unidades del establecimiento, en cumplimiento con el Decreto N° 1264/80 y “Complejo de Alquiler Temporario” Sin Categoría según el artículo 16° de la Resolución N° 088-OPT-00 para las dos (2) unidades monoambientes restantes en orden a las características que presenta el establecimiento. Siendo el señor HACHIBUR Juan Andrés (DNI 18.561.278) el locatario del establecimiento, esta Secretaría toma razón de ello.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro del plazo de los diez (10) días que establece el Artículo 40° del Decreto N° 1264/80 caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Res. N° 03 04-01-12

Artículo 1°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 05 de enero de 2012, el artículo 2° de la Resolución N° 001/11 – STyAP.

Res. N° 04 10-01-12

Artículo 1°.- Aféctese al beneficio de pasantías, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía a partir del 01 de enero de 2012 y finalizando el día 31 de enero de 2012.-

Artículo 2°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declara-

ción debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Secretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación del pasante, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Secretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad,

por esta Secretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 3°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 2°, de la presente Resolución, dará lugar a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Artículo 4 °.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Monto mensual
1	FRANCISCO, Fátima Judith	33.771.236	27-33771236-9	24/10/1988	B° Plan Federal Azparren Hermanos Nº 57	Trevelin	\$ 1.000,00
2	GENOVA, Dana Melisa	35.381.674	27-35381674-3	04/08/1990	El Carmen 1543 B° San Carlos	Trelew	\$ 1.000,00
3	PAIRO, Roxana Soledad	32.245.209	27-32245209-3	18/07/1986	El Patagónico Nº 1591	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
4	PINTOS, Gabriela	26.482.862	27-26482862-2	06/05/1978	Marcos Azar Nº 1980	Puerto Madryn	\$ 1.000,00 \$ 4.000,00

Res. N° 05

10-01-12

Artículo 1°.- Aféctese al beneficio de pasantías, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía a partir del 01 de enero de 2012 y finalizando el día 29 de febrero de 2012.-

Artículo 2°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Secretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la notificación del pasante, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Secretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Secretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 3°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 2°, de la presente Resolución, dará lugar a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Artículo 4 °.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Fecha de Nacimiento	Fecha de Domicilio	Localidad	Monto mensual
1	BAEZ, Viviana Beatriz	30.252.859	27-30252459-4	06/01/1984	Altem 740	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
2	BALADO, Bárbara Patricia	31.636.648	27-31636648-1	28/06/1985	Ameghino 923	Trelew	\$ 600,00
3	CARRASCO, Alexis Fabián	36.328.847	23-36328847-9	08/01/1992	Bº Caladren de Borquez Casa Nº 26	Esquel	\$ 800,00
4	COLMAN, Brenda Anabella	37.147.884	27-37147884-7	25/09/1993	Bº Policial III C/47 Calle Caratolozo	Rawson	\$ 600,00
5	DORADO, Karen Soila Geralline	35.889.896	27-35889896-9	03/05/1991	Bº 55 Viviendas Casa Nº 34	Sarmiento	\$ 1.000,00
6	EGUILUZ, Irma Fanny	25.383.257	27-25383257-1	08/08/1976	Bº 33 Casa 22 Viviendas	Lago Puelo	\$ 800,00
7	FABIANI, Vanina Ailen	35.659.126	27-35659126-2	20/01/1991	Punta Piedras Nº 20 Piso 3 D	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
8	HERNANDEZ LOWMEDES, Corina María	32.592.895	27-32592895-6	21/09/1986	Av. Fontana 170	Trevelin	\$ 800,00
9	LINARES, Mariana Patricia	31.645.993	27-31645993-1	30/01/1985	San Martín 451	Puerto Madryn	\$ 1.000,00
10	LOBOS, Doris Natalia	36.813.065	27-36813065-1	07/08/1982	Lote 637As Fracción 14	El Hoyo	\$ 800,00
11	MACHADO, Denise Noemí	37.069.032	28-37069032-4	14/03/1993	Av. San Martín s/nº	Río Pico	\$ 600,00
12	MEYRA, Camila	32.720.421	27-32720421-7	12/05/1987	Av. Alvear 44	Esquel	\$ 800,00
13	ORQUERA, Nadia Jessica	34.523.594	27-34523594-4	19/07/1989	Soler 1455	Trelew	\$ 600,00
14	PEÑA, Juan Marcelo	37.067.423	20-37067423-0	17/03/1993	Av. Las Lengas s/n	Corcovado	\$ 600,00
15	PERALTA, Mariana Alejandra	32.782.003	27-32782003-1	18/02/1987	Bº 30 Viviendas, Casa Nº 4, Calle Mariano Moreno s/nº	Camarones	\$ 600,00
16	SEFILLVEDA, Jonathan Gabriel	33.771.246	20-33771246-1	10/11/1988	Bº Luis Vermet 21	Rawson	\$ 600,00
17	VALLEJO, Nicolás Emanuel	32.777.595	20-32777595-3	01/02/1987	Mahbaks 2725	Puerto Madryn	\$ 1.000,00
18	ZUNIGA, Daniela Luciana	28.075.706	27-28075706-9	21/05/1980	Bº Laprida Paraguay 831 Rivadavia	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000,00
							\$ 14.200,00

Res. Nº 06

10-01-12

Artículo 1º: Autoriza a la Doctora Verónica D'AMICO, Directora del Proyecto de investigación científico denominado: "Monitoreo de playeros rojizos durante la escala migratoria en Península Valdés", a realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

- a) Localizar, relevar y contar ejemplares de playeros rojizos (Caladris canutus rufa) mediante censos aéreos;
- b) Realizar censos terrestres de playeros rojizos (Caladris canutus rufa) y determinación de porcentaje de plumaje reproductivo y perfil abdominal de playeros rojizos;
- c) Realizar monitoreo de playeros rojizos anillados en la temporada 2012;

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Monitoreo de playeros rojizos durante la escala migratoria en Península Valdés".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
D'Amico Verónica	D.N.I. Nº 25.396.316	Investigadora
Bertellotti Marcelo	D.N.I. Nº 17.125.359	Investigador
Fazio Ana	D.N.I. Nº 26.122.555	Investigadora
Varisco Alejandra	D.N.I. Nº 14.310.210	Investigadora
Morrison R. I. Guy	PAS. Nº QC585432	Investigador
Florito Carla	D.N.I. Nº 28.112.393	Asistente de campo
Palacios María Gabriela	D.N.I. Nº 24.314.888	Asistente de campo
Carbajal Eliana	D.N.I. Nº 30.277.586	Investigadora
Morrison Susan	PAS. Nº QC585418	Asistente de campo

Res. Nº 07

10-01-12

Artículo 1º: RENEVASE la Autorización otorgada al Proyecto de investigación científico denominado: "Ecología reproductiva de aves marinas dimórficas, en relación a las teorías de inversión parental y proporción de sexos en las nidadas", a cargo del Doctor Walter SVAGELJ. Autorízase a realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Punta León y Punta Tombo desde el dictado de la presente y hasta el 31 de Marzo de 2012.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto renovado por el Artículo precedente, a saber:

- a) Capturar y anillar ejemplares de Cormorán Imperial (Phalacrocorax atriceps);
- b) Realizar translocación de huevos entre grupos de parejas reproductivas "experimentadas" y parejas reproductivas "jóvenes";
- c) Cuantificar los niveles de agresividad y defensa del nido por parte del Cormorán Imperial (Phalacrocorax atriceps) hacia otras especies de aves y toma de medidas de huevos;

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Punta León y Punta Tombo, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: Esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que se desarrollarán en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Ecología reproductiva de aves marinas dimórficas, en relación a las teorías de inversión parental y proporción de sexos en las nidadas".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Walter Svagej	D.N.I. N° 23.772.528	Investigador
Flavio Quintana	D.N.I. N° 17.062.940	Investigador
Paula Giudici	D.N.I. N° 31.145.752	Investigadora
Paula Suero	D.N.I. N° 26.115.062	Asistente de campo
Maria Magdalena Trivellini	D.N.I. N° 29.329.478	Asistente de campo

Res. N° 08 10-01-12

Artículo 1º: Renuevase la autorización otorgada al Doctor Germán Cheli, Director del Proyecto de investigación científico denominado: "Relaciones Biogeográficas del Área Natural Protegida Península Valdés (Chubut, Argentina) en base al análisis de las asociaciones de coleópteros epigeos presentes", para realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 15 de Octubre de 2012.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto, a saber:

- Realizar muestreo sobre la comunidad vegetal empleando el método de Point Quadrat;
- Realizar trabajos de colecta de artrópodos utilizando trampas de caída;

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Relaciones Biogeográficas del Área Natural Protegida Península Valdés (Chubut, Argentina) en base al análisis de las asociaciones de coleópteros epigeos presentes".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Germán Cheli	D.N.I. N° 24.403.194	Investigador
Gustavo Flores	D.N.I. N° 16.158.642	Investigador
Ulises Pardiñas	D.N.I. N° 20.912.187	Investigador
Rodolfo Carrara	D.N.I. N° 24.995.369	Investigador
Gustavo Pazos	D.N.I. N° 23.631.545	Asistente de campo
Francisco Brusa	D.N.I. N° 23.343.888	Asistente de campo
Pablo Dellapé	D.N.I. N° 23.209.337	Investigador
Fernando Martínez	D.N.I. N° 32.401.106	Asistente de campo
Nicolás Martínez Román	D.N.I. N° 31.327.667	Asistente de campo
Martin Del Brio	D.N.I. N° 23.629.535	Asistente de campo
Florencia Grandi	D.N.I. N° 25.066.334	Asistente de campo

Res. N° 09 10-01-12

Artículo 1º: Autorízase la renovación de las actividades de investigación en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Cabo Dos Bahías y Punta del Marqués enumeradas en los Proyectos de investigación científicos denominados: "Efectos de la explotación humana sobre depredadores apicales y la estructura de la red trófica del Mar Argentino durante los últimos 6000 años", "Origen y diversificación de los digeneos parásitos de cetáceos: aspectos coevolutivos y biogeográficos", "Análisis del uso de los recursos tróficos y su relación con cambios en la abundancia en tres predadores tope del Mar Argentino" y "Estimación de abundancia y monitoreo

poblacional de ballenas francas eubalaena australis", a cargo del Doctor Enrique Crespo, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de Enero de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco de los Proyectos autorizados por el Artículo precedente, a saber:

- a) Realizar tareas de investigación de Digeneos parásitos de cetáceos y análisis de dieta de lobos marinos comunes y finos, pingüinos y peces para el análisis de señales isotópicas;
- b) Realizar estudios y toma de muestras (pelos, huesos, plumas, piel, sangre, etc) tanto de animales vivos o muertos de lobo marino común (*Otaria flavescens*), lobo fino (*Arctocephalus australis*) y pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), en loberías y pingüineras para la determinación de dieta y señal isotópica a partir de los mismos con el fin de determinar las fuentes de alimento.

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, como asistentes de campo, a ingresar las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Cabo Dos Bahías y Punta del Marqués, en el marco de los Proyectos que se autorizan por la presente Resolución, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: "Efectos de la explotación humana sobre depredadores apicales y la estructura de la red trófica del Mar Argentino durante los últimos 6000 años", "Origen y diversificación de los digeneos parásitos de cetáceos: aspectos coevolutivos y biogeográficos", "Análisis del uso de los recursos tróficos y su relación con cambios en la abundancia en tres predadores tope del Mar Argentino" y "Estimación de abundancia y monitoreo poblacional de ballenas francas eubalaena australis".-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Enrique Crespo	D.N.I. N° 10.196.263	Investigador
Silvana Dans	D.N.I. N° 18.169.948	Investigadora
Susana Pedraza	D.N.I. N° 6.409.027	Investigadora
Néstor Anibal García	D.N.I. N° 17.148.418	Investigador
Mariano Alberto Coscarella	D.N.I. N° 23.061.828	Investigador
Mariana Degradi	D.N.I. N° 24.311.239	Investigadora
María Florencia Grandi	D.N.I. N° 25.066.334	Investigadora
Guillermo Svendsen	D.N.I. N° 28.473.165	Investigador
Rocio Loizaga de Castro	D.N.I. N° 27.676.383	Investigadora
Soledad Leonardi	D.N.I. N° 29.758.120	Investigadora
Santiago Ameghino	D.N.I. N° 21.729.447	Asistente de campo
Laura Silva	D.N.I. N° 28.708.053	Asistente de campo
Damián Vales	D.N.I. N° 30.147.249	Asistente de campo
Maximiliano Drago	Pas. 488.600	Investigador
María Alejandra Romero	D.N.I. N° 29.250.918	Investigadora
Alex Aguilar Vila	Pas. 46.319.293 F	Investigador
Luis Cardona Pascual	Pas 38.509.501 A	Investigador
Valentina Franco Trecu	C.I. 3.464447-8	Investigadora
Larissa Rosa de Oliveira	C.V. 206347	Investigadora

Res. N° 10

10-01-12

Artículo 1º.- INSCRÍBASE al señor Julio Alejandro SANTOS (DNI N° 28.577.774), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 11

10-01-12

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos, al establecimiento denominado "Pichi Lemu", propiedad de los señores José María VILLACIDE (D.N.I. 26.553.919) y Ezequiel Martín VILLACIDE (D.N.I. 31.653.744), el cual será explotado comercialmente por el señor Ezequiel Martín VILLACIDE, sito en Ruta Nacional N° 40, Km 1907.2, de la localidad de Lago Puelo, bajo la Clase "Cabaña" Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Res. N° 12

16-01-12

Artículo 1º.- Aféctese al beneficio de pasantías, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía a partir del 01 de enero de 2012 y finalizando el día 30 de marzo de 2012.-

Artículo 2º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Secretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la notificación del pasante, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Secretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Secretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 3°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 2°, de la presente Resolución, dará lugar a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Artículo 4 °.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y

Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

ANEXO I

	Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Monto mensual
1	ALVAREZ, Tamara Johanna	32.246.202	27-32246202-1	20/02/1986	Islas Blancas 321	Comodoro Rivadavia	\$ 850
2	ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	13/03/1989	Callejón de Saravi	Lago Puelo	\$ 400
3	ARBE, Jessica Andrea	32.720.350	27-32720350-4	05/05/1987	B° 133 Casa N° 50	Esquel - Delegación Esquel	\$ 600
4	ARGEL, Roxana Noemi	31.611.576	23-31611576-4	21/06/1985	Mza. 34 Lote 2	Camarones	\$ 400
5	AROCA Jesica Diana	33.775.107	27-33775107-0	07/03/1988	Av. Montenegro y 25 de Mayo	Gan Gan	\$ 650
6	ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	16/07/1986	Carrenleufú	Carrenleufú	\$ 650
7	BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	01/03/1988	B° 15 Viv. Casa 14 Calle El Maqui s/n	Lago Puelo	\$ 400
8	BALLE, María Ioana	29.903.059	27-29903059-3	31/01/1978	Mitre 189 B° Plan Federal N°5	Camarones	\$ 550
9	BARRIA Samanta Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	10/12/1990	Rafael Hernandez 2820 PB2	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	\$ 1.000
10	BEIGPREGON E, Marilina	36.791.990	27-36791990-1	18/08/1993	Av. Pte. Perón B° 15 Viv. Casa N° 8	Alto Río Senguer	\$ 400
11	BELÉN, Delia Angélica	33.325.236	27-33325236-3	26/02/1988	Calle Zenobio Jaramillo s/n B° Islas Malvinas	Gobernador Costa	\$ 400
12	BRUNT Aldwyn	LE 7.324.521	20-07324521-5	24/10/1936	Chacra N° 251 - Dolavon	Dolavon - Capilla Glan Alaw	\$ 500
13	BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	28/06/1963	Av. Alvear 1357	Esquel - Capilla Seion	\$ 700

14	CALFUNAO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	18/09/1976	Cholila	Cholila	\$ 600
15	CALIVA, Bienvenido José Antonio	28.315.389	20-28315389-5	14/02/1981	Ruta N° 259 Km 4	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.000
16	CALVO, Jessica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	16/11/1990	9 de Julio N° 449	Paso de Indios	\$ 400
17	CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	14/12/1979	Rincón de Lobos	El Hoyo	\$ 500
18	CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	05/10/1987	B° 50 Viviendas Casa N° 2	Alto Río Senguer	\$ 400
19	CARRASCO, Romina Valeria	28.236.266	27-28236266-5	10/12/0980	Av. Alvear 2430 Dto. E	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.000
20	CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	26/07/1988	B° Buenos Aires Diag.Lugones Casa 45	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.100
21	CORREA, Mónica Patricia	31.143.762	23-31143762-3	20/09/1984	Chacabuco N° 914	Esquel - Dirección de Turismo	\$ 400
22	CURILLAN Roxana	32.564.082	27-32564082-6	25/04/1987	Ruta Prov. N° 12 Casa N° 20	Paso del Sapo	\$ 500
23	DAVIES DE GRIFFITHS Elen Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	02/12/1942	Chacra N° 229	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	\$ 500
24	DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	01/03/1926	Av. Fontana N° 608	Trelew - Capilla Tabernacl	\$ 600
25	EDUARDO, Daiana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	07/12/1990	B° Comercio II Casa N° 17	Rawson - DGPYGT - SSTyAP	\$ 500
26	EPULEF Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	16/03/1988	Ruta N° 40 Km. 1883	Epuyen	\$ 700
27	EVANS Andres Omar	28.244.831	20-29244831-8	14/02/1982	Sarmiento N° 418	Gaiman - Capilla Bethel	\$ 500
28	FAGUAGA, Ayelén	35.603.915	27-35603915-2	04/06/1990	Los Altares	Los Altares	\$ 500
29	FERNÁNDEZ, Pamela Ayelén	36.523.306	27-36523306-9	29/09/1991	Paso del Sapo	Paso del Sapo	\$ 550
30	GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	22/10/1992	Molinaria N° 855	Esquel - Delegación Esquel	\$ 800
31	GAJARDO LINARES, Johana Elizabeth	33.770.978	27-33770978-3	21/10/1989	Ezio Taccari 140	Dolavon - Oficina de Informes Gaiman	\$ 400
32	GERMILLAC, MARÍA Natalia	32.471.253	23-32471253-4	05/06/1986	B° Constitución Sector "G" Esc. 151 Dpto. "E"	Trelew	\$ 400
33	GONZALEZ, Daniela Luisa	34.781.677	27-34781677-4	28/12/1989	Cholila	Cholila	\$ 400
34	GONZALEZ, Ivana Gisel	33.770.825	27-33770825-6	31/01/1989	Ruta Prov. N° 4 Casa N° 4	Cushamen	\$ 550
35	GONZALEZ, Ivana Soledad	31.350.887	27-31350887-6	30/05/1985	Roggero N° 928	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.000
36	GONZALEZ, Marianela	35.253.811	27-35253811-1	30/05/1990	Av. Moreno 1119	El Maitén	\$ 500
37	GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	08/01/1991	Av. San Martín Casa N° 14	Alto Río Senguer	\$ 400
38	GUILLER RIQUELME, Julieta	28.517.587	27-28517587-4	06/08/1981	B° Sausal	El Hoyo	\$ 400

39	GUITIAN DIAZ, Romina Jacqueline	32.801.214	27-32801214-1	01/12/1986	Bº Tiro Federal Pje. Caritas	Trelew - SSTyAP- DP	\$ 1.000
40	HAMMOND, Daiana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	14/09/1990	Holdich s/n	Esquel - Delegación Esquel	\$ 800
41	HELPER, Malena	36.791.948	27-36791948-0	18/11/1992	Bº 50 Viviendas Casa Nº 35	Alto Río Senguer	\$ 400
42	HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	27-34488606-2	16/03/1989	Rondeau nº 948	Trelew - SSTyAP- DP	\$ 1.500
43	HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.780	27-05808780-2	24/01/1949	Chacra Nº 65	Rawson - Capilla Moriah	\$ 800
44	HUGHES, Lydia Mima	LC 5.250.824	27-05250824-5	17/01/1947	Chacra Nº 263	Dolavon - Capilla Anglicana	\$ 800
45	HUMPHREYS Glenda	6.204.644	27-06204644-4	07/06/1949	Juan Manuel de Rosas Nº 1318	Trelew - Capillas Moriah	\$ 800
46	IVANOFF, Gabriela Beatriz	35.889.713	23-35889713-4	20/02/1991	Ameghino Casa Nº 8	Río Mayo	\$ 500
47	JACOBI, Kevin Josué	36.650.839	20-36650839-3	24/03/1992	Montevideo Nº384	Trelew	\$ 550
48	KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	22/05/1987	Pueyrredon Nº 551	Rawson	\$ 1.000
49	LEGUE Cyntia Verónica	34.664.603	27-34664603-4	12/05/1989	Atilio Viglione	Atilio Viglione	\$ 500
50	LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	19/12/1988	Martin Fierro Nº 342	Trelew- SSTyAP- DGCAP	\$ 900
51	LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	27-05397134-8	21/12/1945	Chacra Nº 91	Trelew - Capilla Nazareth	\$ 600
52	LOPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008-4	10/06/1984	Los Notros s/n	Epuyen	\$ 600
53	LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983-2	13/07/1988	Fernando Bonavia Nº 43	Dolavon - Capilla Bethesda	\$ 500
54	MAIDANA, Estefania Gisel	37.150.607	27-37150607-7	26/09/1992	Juan Vilches s/n Casa Nº 5	Telsen	\$ 500
55	MANQUEPAN, Florencia Andrea	36.791.930	27-36791930-8	02/08/1992	Bº 11 Viviendas Casa Nº 11	Alto Río Senguer	\$ 400
56	MANANDE, Marcos Benjamín	31.020.161	20-31020161-9	11/09/1984	Fortín Mercedes Nº 125	DP-SIG- SSTyAP	\$ 1.000
57	MARTINEZ GODOY, María Soledad	33.769.346	27-33769346-1	18/06/1988	Calderon Nº 775 Dpto. L 13	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.000
58	MARTINEZ, Denis Fabián	36.911.605	20-36911605-4	01/06/1992	Alberdi 740	El Maitén	\$ 400
59	MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922-7	24/06/1992	Aldea Apeleg	Aldea Apeleg	\$ 500
60	MUÑOZ, Marina Vanesa	32.649.803	23-32649803-3	24/07/1986	Emilio Frey 922 - Trelew	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.000
61	MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233-6	29/01/1989	Belgrano s/nº	Río Pico	\$ 400

62	OJEDA ARCA, Matías Francisco	35.169.394	20-35169394-1	08/03/1990	Piedrabuena Nº 147	Trelew - SSTyAP - Privada	\$ 1.000
63	ORTEGA, Daniel Alejandro	33.611.331	20-33611331-9	26/04/1988	Sector 88- Mza. 16 Casa 51	Trelew	\$ 500
64	OVIEDO, Albano Maciel	35.121.532	20-35121532-2	11/04/1990	Sarmiento y Darwin s/n	Gobernador Costa	\$ 400
65	PAREDES, Samanta Daiana	36.791.977	27-36791977-4	17/05/1993	Bº 50 Viviendas Casa Nº 26	Alto Río Senguer	\$ 400
66	PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365-2	11/09/1981	Bosque Petrificado Sarmiento	Sarmiento - SSTyAP- DGCAP	\$ 900
67	PERALTA. Juan Manuel	32.334.318	20-32334318-8	07/09/1986	Don Bosco Nº 81	Esquel	\$ 700
68	PEREZ, Daniela Melodía	34.665.513	27-34665513-0	25/07/1989	Bº Municipal Tuta Nº 17	Corcovado	\$ 400
69	PRIETO, Tamara Elizabeth	34.706.293	27-34706293-1	01/01/1990	Av. Fontana Nº 1296	Esquel - Delegación Esquel	\$ 900
70	RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34962361-8	14/12/1989	Juan Bautista Alberdi Nº 716	El Maitén	\$ 400
71	ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866-3	08/09/1940	Chacra Nº 2336 - Bryn Crwn	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	\$ 600
72	ROGANTE Verónica Noemí	25.802.963	27-25802963-7	28/04/1977	Seccional Portada Norte - PN Los Alerces - Lago Rivadavia	Cholila	\$ 900
73	RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372-7	08/12/1977	Mitre 665	ENTRETUR - Trelew	\$ 400
74	RUPAYAN, Daniel Eliseo	36.587.774	20-36587774-3	23/05/1992	Gualjaina	Gualjaina	\$ 500
75	SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea	36.587.783	27-36587783-7	24/09/1992	Gualjaina	Gualjaina	\$ 500
76	SANCHEZ Jessica Lorena	29.599.186	27-29599186-6	11/07/1982	28 de Julio nº 1848	Trelew - SSTyAP- SIG	\$ 1.000
77	SERVICI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	13/12/1983	Sargento Cabral Nº 1395	Trelew	\$ 500
78	SOLIS, Marta Viviana	33.392.757	27-33392757-3	26/03/1988	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.000
79	SOTO, Diana Sofía	36.052.539	27-36052539-8	19/05/1991	Chacra Nº 201 Lote Nº 19, Treorcky	Gaiman	\$ 500
80	SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	05/05/1987	Darwin 653	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.500
81	SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	23-33261495-9	23/01/1987	Bº 57 Viv. Casa Nº 19	Trelew- SSTyAP- SIG	\$ 1.000
82	THORP, Rodrigo Germán	37.347.110	20-37347110-1	08/03/1993	Lezana 1886 Casa Nº 59 Bº 60 Viviendas	Esquel	\$ 400
83	TORRES, Daiana Ayelén	35.889.742	27-35889742-3	21/06/1991	J.A. Roca Nº 857	Río Mayo	\$ 500
84	ULTRERA, Dalma Elizabeth	37.069.025	27-37069025-7	05/10/1992	Ruta 19 Calle el Nirantal	Río Pico	\$ 400

85	VALLE, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	05/10/1988	B° 15 Viv. Casa N° 11 Calle Amancay s/n	Epuyen	\$ 500
86	VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	12/12/1986	Aldea Epulef	Aldea Epulef	\$ 550
87	VARGAS, Rocio Daiana	37.150.759	27-37150759-6	16/11/1992	B° Salida a Carrenleufú	Corcovado	\$ 400
88	VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	12/05/1986	40 Viv. Productivas Casa N° 25	Gaiman - Capilla Bethel	\$ 500
89	VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.712	27-33771712-3	27/01/1989	Almafuerte N° 1827	Esquel - Delegación Esquel	\$ 900
90	VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-35042149-7	29/05/1991	Callejón de Paladinos s/n	El Hoyo	\$ 600
91	VILLARROEL MOGGIANO, Nadina Olga	27.403.223	27-27403223-0	16/09/1979	Dante Brozzti 850	Esquel - Delegación Esquel	\$ 800
							\$ 58.100

Res. N° 13 **16-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Enrique PONT (DNI N° 23.089.461), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 14 **16-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Mariano Andrés PERALTA (DNI N° 30.008.093), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 15 **16-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Benjamín Juan BEALE (DNI N° 27.975.008), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 16 **16-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Daniel Alejandro JARAMILLO (DNI N° 31.924.434), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 17 **16-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Enrique Javier MUÑOZ (DNI N° 24.121.514), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 18 **16-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al señor Gustavo Héctor SINAGRA (DNI N° 29.198.995), en el Registro Provincial de Guías de Pesca Deportiva.

Res. N° 19 **16-01-12**

Artículo 1°.- Autorízase al chofer, señor Raúl SOUTO (DNI N° 20.237.590), agente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo oficial Volkswagen Constellation, dominio JAN – 605, a la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, entre los días 19 de enero al 6 de febrero del corriente año, a efectos de realizar la Gira Promocional 2012 con el camión "Chubut Experiencia 3D".-

Res. N° 20 **24-01-12**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la señora Marcela Verónica RETAMOZO (DNI 25.664.646), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 21 **23-01-12**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 019/12 STyAP, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorízase al chofer, señor Raúl SOUTO (DNI N° 20.237.590), agente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo oficial Volkswagen Constellation, dominio JAN – 605, a la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, entre los días 25 de enero al 12 de febrero del corriente año, a efectos de realizar la Gira Promocional 2012 con el camión "Chubut Experiencia 3D".-

Res. N° 22 **23-01-12**

Artículo 1°: RENEVASE la Autorización otorgada al Proyecto de investigación científico denominado:

“Ecología y conservación de los ambientes costeros de la Patagonia Argentina” a cargo de la Doctora Evangelina SCHWINDT. Autorízase a realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde el dictado de la presente y hasta el 17 de Enero de 2013.-

Artículo 2º: Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto renovado por el Artículo precedente, a saber:

- a) Evaluar la existencia de interacciones competitivas entre *Spartina alterniflora* y *Sarcocornia perennis* realizando tratamientos: “con vecinos”, “sin vecinos”, “control de manipulación” y “control total” y cuantificar la biomasa aérea y cobertura para comparar entre tratamientos.-
- b) Colectar 40 (Cuarenta) plots de *S. densiflora* de la marisma de Playa Fracaso con el sedimento asociado (20 cm. de diámetro y 25 cm. de profundidad) y colocarlos en macetas de cultivo.-
- c) Trasladar mejillones del género *Mytilus* spp. (n mínimo: 200) de un hábitat submareal a otro intermareal y viceversa; Y mejillones del submareal serán reubicados en el submareal y mejillones del intermareal serán reubicados en el intermareal. Todo el estudio se realizará con mejillones juveniles de aprox. 0,5 cm. de largo de valva fijados a paños de mediasombra, el que será fijado al sustrato. Al cabo de un año todos los mejillones serán retirados.-
- d) Colocar, dentro y fuera de las áreas vegetadas, instrumentos de medición que constan de Dos (2) varillas verticales graduadas para registrar las variaciones de altura del sustrato.-
- e) Realizar experimentos de trasplantes de ejemplares de *Spartina* spp. (30x30 cm.), dentro de áreas sin cobertura vegetal.-
- f) Realizar tratamientos de remoción total y control de cuadrados de 20x20 cm. de macroalgas y cuantificar la biomasa y/o cobertura de las especies bajo estudio.-
- g) Obtener muestras de 10x10 cm. en ambientes de fondos blandos y de intermareales rocosos, en zonas con y sin cirripedios (n: 20 en cada zona).-
- h) Sustratos naturales y artificiales, con o sin cirripedios, serán colocados en el sedimento mediante estacas de PVC sin alterar la forma o tamaño original.-
- i) Realizar perfiles topográficos mediante nivel óptico.-
- j) Estudiar los suelos mediante calicatas de 1 m3, las cuales serán rellenadas con los materiales extraídos.-
- k) Tomar muestras de suelo en diferentes horizontes (0,5 Kg. por muestra) y del suelo superficial vinculando a las diferentes especies vegetales en estudio.-
- l) Colocar piezómetros para medir el nivel freático (tubos de PVC de 5 cm. de diámetro por 1,5 m. de largo) y realizar mediciones de pH y Eh.-

Artículo 3º: Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, como

asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.-

Artículo 4º: Esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.-

Artículo 5º: La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que se desarrollarán en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º: El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación: “Ecología y conservación de los ambientes costeros de la Patagonia Argentina”.-

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Alejandro, Bortolus	D.N.I. N° 21.488.934	Investigador
Evangelina, Schwindt	D.N.I. N° 22.341.675	Investigadora
Pablo, Bouza	D.N.I. N° 16.054.443	Investigador
Graciela, Casas	D.N.I. N° 12.538.323	Investigadora
Claudia Leticia, Sain	D.N.I. N° 11.787.656	Investigadora
Verónica, Savoya	D.N.I. N° 27.652.504	Investigadora
María Cruz, Sueiro	D.N.I. N° 26.967.355	Investigadora
María Martha, Méndez	D.N.I. N° 30.410.159	Investigadora
María Paula, Raffo	D.N.I. N° 28.230.311	Investigadora
Ileana, Ríos	D.N.I. N° 31.088.164	Investigadora
Ricardo, Vera	D.N.I. N° 16.253.170	Asistente de campo
Rocio Almeida	D.N.I. N° 32.330.242	Asistente de campo
Lucas Molina	D.N.I. N° 29.272.806	Asistente de campo
Ludmila Smilovich	D.N.I. N° 33.349.106	Asistente de campo
Ayelén Schoop	D.N.I. N° 36.091.187	Asistente de campo
Cynthia Ibarra	D.N.I. N° 34.809.662	Asistente de campo

Res. N° 23

23-01-12

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el reempadronamiento de la Guía de Turismo Analía Laura GARCIA, (D.N.I N° 20.202.068) Leg. G-30, en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción.

Artículo 2º.- El importe establecido en el Artículo precedente, deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-2-9500051/0, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Artículo 3º.- EXCEPTÚASE del pago de la multa por trámite de reempadronamiento fuera de término de la Guía de Turismo citada en el Artículo 1º.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 04 **06-02-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 8072.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 44, en los autos caratulados: "CORBETTO. MARIA FELISA ISOLDA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1800 Año 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORBETTO, MARIA FELISA ISOLDA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten – Art. 699 CPCC.- La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el "Boletín Oficial" y en un diario local.-
Puerto Madryn, 03 de Febrero de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-12 V: 15-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MENEGUEZ, LAURA ARSENIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 02 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-12 V: 15-02-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PONCE ANA ELVA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-12 V: 15-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALVO, LEONARDO AGUSTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew,

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-02-12 V: 14-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "GUEREÑA FERNANDA S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 503 del año 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera FERNANDA GUEREÑA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de 30 días se presenten a juicio.-
Publicación que se efectuará por 3 (tres) días.-

Esquel, (Chubut), 02 de Diciembre de 2011.-

BUNO NARDO
Secretario

I: 10-02-12 V: 14-02-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica

AVALOS, en autos caratulados: "DIAZ JOSE ORLANDO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2768/2011, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ, JOSE ORLANDO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 de Diciembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1345/11 DGR de fecha 24/11/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2075/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente FREYTES DE LA PUENTE ANIBAL con CUIT 20-10906439-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-322125-4 con domicilio en Agustín Roque Arias N° 2661 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 08/10; los Formularios CM05 correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos; ni el Formularios CM03 rectificativo correspondiente al periodo 08/05;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 907/10 DIB, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (01) módulo por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y UN (61) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHO-CIENTOS TREINTA (\$ 1.830), equivalente a SESENTA Y UN (61) módulos, al contribuyente FREYTES DE LA PUENTE ANIBAL con CUIT 20-10906439-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-322125-4, con domicilio en Agustín Roque Arias N° 2661 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 1.830) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 342/11 DGR de fecha 30/12/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1574/11 DGR, caratulado "CED MONTAJES INDUSTRIALES SA N° DE INSC. 901-392823-6 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CED MONTAJES INDUSTRIALES SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-392823-6, con CUIT 30-71149437-1, Liquidación Impositiva N° 546/11 DR, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38, notificada con fecha 24/11/2011 mediante Edicto publicado en Boletín Oficial;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 y 06/11, por un impuesto total de \$ 12.627,89;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 y 06/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CED MONTAJES INDUSTRIALES SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-392823-6, con CUIT 30-71149437-1, con domicilio en Florida N° 470 Piso 2 Dpto. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SEÑORES
NUEVA LEON SA
COMODORO RIVADAVIA-CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a ustedes por el presente edicto, Cédula de Notificación N° 3898/09 y N° 0216/010-DGR, la cual se transcribe a continuación:

NOTIFICACIÓN ART. 91° CODIGO FISCAL
CONTRIBUYENTE: NUEVA LEON SA
N° DE INSCRIPTO: - - -
N° DE C.U.I.T.: 30-70797531-4
DOMICILIO: Dr. CAYELLI 628
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasa Inspección de Justicia por los periodos 2003 a 2008 se procedió a practicar liquidación, conforme a lo estable-

cido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: 546/09

N° DE EXPEDIENTE: 1491/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS:

TRIBUTO OMITIDO: 2.125,00

SON PESOS: DOS MIL CIENTO VEINTICINCO

ACCESORIOSAL

15/12/2011 (ART. 38° C.F.) \$ 1.339,58

TOTAL DE LA DEUDA según

DETALLE ANEXO \$ 3.464,58

SON PESOS: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 106,25

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 318,75

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 425,00

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 531,25

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

Intim. N° 53/09 DI y T
NCH/YC

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-02-12 V: 14-02-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
ADAM JORGE GABRIEL
A.P.BELL N° 1433
TRELEW - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1553/2011-DGR., caratulado "ADAM JORGE GABRIEL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° - C.U.I.T. N° 20-21055469-7; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ADAM, JORGE VENANCIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326469-8, con CUIT 20-21055469-7, Liquidación Impositiva N° 171/2011-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos a 08 a 12/07 ; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 06/11, calculada al 30/09/2011 y asciende a \$ 77.840,55 (pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 55/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/07; 12/08; 01 a 12/09, a 12/10, 01 a 06/11 por un monto de impuesto de \$ 77.840,55 (pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 55/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ADAM JORGE GABRIEL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-326469-8, con CUIT 20-21055469-7, con domicilio en A. P. BELL N° 1433 de la ciudad de TRELEW - PCIA DE CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE

DISPOSICION N° 114/2011-DF
Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 08-02-12 V: 14-02-12

**EDIFICAR S.A.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Aníbal Ricardo LAUCK; CUIT 20-17604296-7, argentino, soltero, DNI 17.604.296, nacido el 06-05-66, Ingeniero, domiciliado en la calle Saavedra Numero 345, Piso 3°, Departamento "A", de esta ciudad; y Sandra Brunella JONES, CUIL 27-35889414-9, argentina, soltera, DNI 35.889.414, nacida el 26-06-91, estudiante, con domicilio en Barrio Gobernador Gregores, Escalera N° 61, Departamento "B", de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 560 del 16/08/11 y Escritura N° 710 del 14-10-11, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "EDIFICAR S.A.". - 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la Republica Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Constructoras: podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de proyectos civiles, hidráulicos, sanitarios, electrónicos, metalúrgicos, urbanizaciones, complejos turísticos, obras públicas o privadas, de ingeniería, de saneamiento, vial o industrial, y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales, especialmente fibras de vidrio, plástico y todo lo relacionado con sus procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por la contratación directa o licitación pública o privada mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado nacional o provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y realizar todo tipo de actos y acciones que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- b) Inmobiliarias: podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, construir obras civiles o edificios, sea o no

bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por sí o por contratación directa y/o por licitación pública o privada, con aportes propios, de terceros, particulares, o de bancos oficiales o privados y/o de cualquier institución de crédito.- Podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensuras, y/o urbanizaciones.- para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), representado en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, y de Pesos Cien (\$ 1.00) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Aníbal Ricardo LAUCK, suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000); y Sandra Brunella JONES, suscribe CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).- b) Se designa Presidente a la señora Sandra Brunella JONES; y como Director Suplente al señor Aníbal Ricardo LAUCK.- c) La Sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 938, piso primero, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-12.

EDICTO

EL DORADILLO SA

En los términos del art. 60 de la Ley 19.550 se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria del día 25 de octubre de 2011 se designaron los cargos del Directorio de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Néstor Jorge GANDOLFO, DNI 7.753.315, argentino, casado, empresario, con domicilio en la calle Montes de Oca n° 606 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director titular y Vicepresidente: Carlos Pedro SPADONE, DNI 4.864.107, argentino, casado, empre-

sario, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2243 piso 10 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Director Suplente: Alejandro Gerardo SPADONE, DNI 26.965.554, argentino, casado, empresario, con domicilio en la calle Gelly y Obes n° 2243 piso 10 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director Suplente: Leonardo Francisco SPADONE, DNI 21.474.249, argentino, separado, empresario, con domicilio en la calle Gelly y Obes n° 2243 piso 10 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conforme al art. 256 de la Ley 19.550 todos los Directores Designados constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 939 piso 4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tienen mandato por un ejercicio. La sociedad no esta comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.-

MARLENE LILIA DEL RIO
Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-12.

EDICTO DE CESION DE CUOTAS

LAC TRELEW SRL

Fecha del instrumento: 03 de enero de 2012

Cesión de cuotas sociales de: Angélica Rosalía Stímolo de 62 años de edad, casada, domiciliada en Bahía Sin Fondo nro 235 de la ciudad de Trelew, LC: 5.881.284, de Profesión bioquímica cede 400 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una y representa el 33,33%.

Compradoras: Silvina Sinigaglia, argentina, soltera, de profesión bioquímica, domiciliada en Cacique Nahuelpan nro 1491 de la ciudad de Rawson, de 33 años de edad, DN1 26.538.321 compra 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una valor de la operación u\$s 48.000 y Norma Aguero, argentina, soltera, domiciliada en Portugal nro 1556 de la ciudad de Trelew, de 55 años de edad, DNI: 12.538.047, de profesión bioquímica, compra 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, valor de la operación u\$s 48.000.-

Modificación de la cláusula «CUARTA: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO EN SU TOTALIDAD (100%). ESTARA DIVIDIDO EN UN MIL DOSCIENTAS (1.200) CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIENTO (\$ 100) CADA UNA DE VALOR NOMINAL, QUE LOS SOCIOS SUSCRIBEN E INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA SRTA SILVINA SINIGAGLIA, SUSCRIBE LA CANTIDAD DE DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIENTO (\$ 100) CADA UNA, POR UN TOTAL DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), INTEGRACION TOTAL, PORCENTAJE DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE PORCIENTO (16,67%); B) LA SRTA NORMA AGUERO SUSCRIBE LA CANTIDAD DE DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIENTO (\$ 100) CADA UNA,

POR UN TOTAL DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), INTEGRACION TOTAL, PORCENTAJE DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS PORCIENTO (16,66%); C) LA SRA SUSANA ADELE CUNEO SUSCRIBE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIEN (\$ 100) CADA UNA, POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), INTEGRACION TOTAL, PORCENTAJE TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES PORCIENTO (33,33%) Y E) EL SR MAURICIO ISAAC BENSIMON SUSCRIBE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIEN (\$ 100) CADA UNA, POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), INTEGRACION TOTAL, PORCENTAJE TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO PORCIENTO (33,34%).- « .

Modificación de la cláusula «NOVENA: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de socios-gerentes, ejerciendo la administración y representación de la sociedad en forma conjunta uno cualesquiera del grupo A con uno cualesquiera del grupo B; estableciéndose que el grupo A lo integran los socios Mauricio Isaac Bensimón y Susana Adele Cuneo y el grupo B lo integran las socias Norma Agüero y Silvina Sinigaglia, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta uno cualesquiera del grupo A con uno cualesquiera del grupo B, con amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus 'cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los Art. 9 del dto, Ley 5965/63 y 782 y 1881 del código civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora o en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir , aceptar, girar en descubierto, operar con los bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad con el alcance previsto en este contrato y en la Ley 19550.-»

Publíquese por un día.

MARLENE LILIA DEL RIO
Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración, relativo al Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Tijeras», presentado por la Empresa Maple Minerals Exploration and Development Inc., que se tramita por el Expediente N° 2378-MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Dolavon.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Dolavon sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal N° 9107.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, Ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad, y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-02-12 V: 14-02-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA Nº 01/12

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE RIEGO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES.

UBICACIÓN: SARMIENTO

**AVISO DE LICITACION
LICITACION PUBLICA Nº 01/12 – IPA**

OBRA: Ampliación de la Red de Riego y Limpieza de Desagües.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.257.742,98).

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.577,42).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.257.742,98)

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO.

Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 - Rawson

Fecha: Viernes 9 de Marzo del 2012 Hora: 11:00

Expediente Nº 324/12 - IPA

I: 07-02-12 V: 13-02-12.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/12

RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS.
SECCION: KM 143,50- 207,14.

**OBRA: EJECUCION DE MICROAGLOMERADO,
CONSTRUCCION DE BANQUINAS Y ENSANCHE DE
TERRAPLANES**

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío 0,12 cm. Tipo IV, la reconfirmación de las banquetas enripiadas, bacheo de calzada, relleno de depresiones con mezcla asfáltica y sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados con polímeros, provisión y colocación de barandas cincadas para defensa, provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.400.000,00 al mes de Julio de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Marzo de 2012 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: NUEVE (9) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 14 de Febrero de 2012.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.880,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso D.N.V.

I: 08-02-12 V: 02-03-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 08-AVP-2012**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria y Calzado para trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 274.800,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 690,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Febrero de 2012 a las 13:00 hs., en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-12 V: 15-02-12.